



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



## RESOLUCIÓN N° 284/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.354 HC 276 – 2.018. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Creación del Parque Municipal Homenaje a los Héroes de Malvinas (Ordenanza N° 1.442/2.008).

La inquietud presentada por el Sr. Roberto Cárdenas que conduce el Programa Radial “Malvinas Clamor de Gloria” por LV19 Radio Malargüe desde el mes de abril de 2.006, producido por la Sra. María Lorena Martínez; en el que se resalta el valor y el honor de todos aquellos que participaron en la gesta de Malvinas en 1.982, donde la patria entregó 649 Héroes Nacionales y las manifestaciones del pueblo de Malargüe en cada víspera del dos de abril de cada año.

Y;

CONSIDERANDO: Que la gesta de Malvinas no hace referencia sólo a los acontecimientos de aquel año 1.982, momento en que la Patria entregó a 649 héroes nacionales, sino que hoy sigue **siendo una** causa común para todos los argentinos el alcanzar la Soberanía plena en nuestras Islas Malvinas.

Que en nuestro Departamento desde abril de 2006 se emite un Programa radial dedicado a los Héroes de Malvinas el cual mediante Resolución N° 214/2.007 fue Declarado de Interés Cultural Departamental por el Honorable Concejo Deliberante y el mismo ha despertado interés en el ámbito Departamental, Provincial y Nacional a través de los relatos de los distintos veteranos de guerra y familiares.

Que cada año, desde el Programa radial mencionado junto al Departamento Ejecutivo Municipal y a la comunidad en su conjunto se organiza una vigilia del 2 de Abril, acompañada de exposiciones y proyecciones de documentales referidas a las Islas Malvinas, llegando desde distintos puntos del país hacia Malargüe, veteranos y familiares para homenajear a nuestros héroes.

Que es a partir de estos encuentros que nace la inquietud de tener un monumento y museo especialmente dedicado a la gesta de Malvinas, ya que por eso nuestro Departamento comenzó a ser visitado permanentemente por familiares y veteranos que participan anualmente en ella.

Que todos los años cada visitante y/o partícipe de la Jornada dedicada a los Héroes de Malvinas llega a Malargüe trayendo distintos elementos y recuerdos de guerra, ya sean fotográficos, materiales y/o videos, para ser exhibidos ante la comunidad durante



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



esas jornadas aunque Malargüe no cuenta con un centro tipo Museo destinado a los veteranos de guerra, ni caídos en acción.

Que todo el grupo de referentes locales involucrados con la causa Malvinas y en particular con el Parque Municipal en Homenaje a la Gesta y a los Héroes de Malvinas, tampoco son veteranos de Malvinas, por ello esto marca un precedente a nivel Nacional.

Que desde el mes de Marzo del año 2.011, el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la magnitud que ha tomado el Proyecto en la sociedad y el valor que tienen nuestras Islas Malvinas, se decidió dar forma al proyecto de un Parque Municipal en Homenaje a la Gesta y a los Héroes de las Islas Malvinas, en un terreno delimitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Campo Cañada Colorada para su desarrollo, garantizando su accesibilidad a efectos que sea visitado por residentes y turistas que llegan al Departamento y a la vez se han realizado gestiones ante diversos Organismos Públicos y Privados del orden Nacional para buscar fondos a los efectos de materializar la idea.

Que a principios de agosto de 2.011, se comenzaron a esbozar las primeras líneas generadoras del proyecto, fundamentadas en la idea de organizar una diagonal que involucre espacial y visualmente el volumen arquitectónico destinado al ingreso del parque, seguido de un estanque de agua en permanente recirculación en donde se representan las Islas Malvinas en relieve y finalizando con el recorrido visual de la representada en una tipología de cementerio con un altar de oraciones y como escenario de fondo el paisaje imponente de nuestra Cordillera de los Andes.

Que el volumen Arquitectónico de ingreso al Parque propuesto se puede ir construyendo en etapas ya que se proyectó en una superficie de 585 m<sup>2</sup> cubiertos, desarrollados en dos alas vinculadas por un paso central que permite el ingreso al parque dando así visualmente, inicio a la diagonal.

Que sobre el ala oeste está proyectado una recepción vinculada con un área de snack bar y exposiciones, detrás de estos espacios se desarrolla la administración y un privado destinado a reuniones. Sobre el ala este, está proyectado el sector reservado para el guardia, seguido por el núcleo de baños de damas y caballeros. Separados por un pasillo con salida hacia un lateral se desarrolla un espacio destinado a sala de proyección y depósito, y un sector donde una serie de vitrinas dan lugar a la ubicación del Museo Islas Malvinas.

Que tomando como eje central a nivel visual y organizador las Islas Malvinas en relieve sobre una bandeja de agua en movimiento, se plantea otra diagonal en contraposición a la anterior, creando así a un extremo de esta, un área que albergara



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



elementos de guerra en exposición al aire libre entre senderos de recorrido, canales de agua y ríos de piedra, y en el otro extremo, un gran playón de actos acompañado por un volumen arquitectónico destinado específicamente al Museo Municipal Islas Malvinas.

Que toda esta implantación es necesario que esté escoltada por 649 (seiscientos cuarenta y nueve) forestales adaptados a la zona, recordando a nuestros héroes nacionales.

Que contar con una réplica del cenotafio que se encuentra emplazado en Darwin, Islas Malvinas, tiene un alto valor en el orden emocional para muchos familiares y amigos de quienes participaron en forma directa de la Gesta de Malvinas y que por diversas razones, económicas y/o por edad avanzada, no han podido viajar a las Islas Malvinas, y cerrar así un círculo de sus vidas.

Que a partir del año 2017 y luego de haberse identificado inicialmente el ADN de noventa soldados que descansan en el Cementerio de Darwin se torna cada vez más relevante la posibilidad de contar con este Parque Municipal en el acceso norte a la ciudad de Malargüe en el espacio identificado por la Municipalidad de Malargüe en el Campo Cañada Colorada (2018) y en la extensión que el Parque propuesto requiera a sugerencia proponentes junto a los equipos de profesionales actuantes.

Que el lunes 26 de marzo viajaron desde Ezeiza a Mount Pleasant los doscientos catorce familiares de los noventa argentinos caídos en Malvinas y que fueron identificados en el año 2.017 por un sofisticado trabajo científico realizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Equipo Argentino de Antropología Forense gracias al que desde este año, noventa tumbas llevan el nombre de los soldados caídos, aún falta identificar más de quinientos en los que se lee la gélida expresión “Soldado argentino sólo conocido por Dios”.

Que desarrollar un Parque Municipal como el que se propone, que ha sido desarrollado con aportes e inquietudes de todos, seguramente generará la posibilidad de contar con otras visitas de turistas en cualquier época del año, dada la importancia no sólo a nivel Nacional sino Internacional.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear en el Departamento de Malargüe el Parque Municipal, Ordenanza N° 1442/08- Áreas Protegidas Municipales, en “Homenaje a la Gesta y a los Héroes de



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



las Islas Malvinas” y el Museo, cuyos antecedentes y planos obran en el Expediente N° 3862/2015, archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Asignar la partida correspondiente en el Presupuesto Anual 2.020 y siguientes teniendo en cuenta los costos vinculados a la construcción de las obras propuestas con la correspondiente cartelería y el Museo de los Héroes incluido.

ARTICULO 3º: Declarar de Interés Histórico Cultural el contenido y obras del “Parque Municipal en Homenaje a la Gesta y a los Héroes de las Islas Malvinas.

ARTICULO 4º: Difundir desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante a todos los medios radiales, gráficos y audiovisuales disponibles de Malargüe a nivel local y regional.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

**PAOLA JOFRE**  
Concejal a cargo de  
**Presidencia**

